OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. IDIGER-317-2022 CELEBRADO ENTRE INSPYRO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

Entre los suscritos a saber **MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.704.888 de BOGOTA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las dadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, el acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER y la Resolución interna N° 073 del 23 febrero de 2023; quien actúa como SUBDIRECTORA CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO ordenadora del gasto del proyecto 7558; y de otra parte, JOSE HERNAN ZAQUE CALDERON, identificado con C.C. No. 79.790.714, en su calidad de Representante Legal de la INSPYRO S.A.S identificada con NIT. 901.064.343 - 4, para los efectos de suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo dispuesto en certificado de existencia y representación legal, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato de Suministro No. IDIGER-317-2022, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1.Que el 27 de Diciembre de 2022, se suscribió contrato de suministro No.IDIGER-317-2022, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IDIGER".

- Que el valor del contrato suscrito equivale a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($86.707.970).
- Que el plazo inicial es de 03 meses, contados a partir de las 00:00 horas del 17 de Enero de 2023 y hasta las 00 horas del 16 de Abril de 2023.

2. Que el día 10 de abril de 2023, la supervisión del contrato, solicitó la modificación de la forma de pago y prórroga del contrato de suministro No.IDIGER-317-2022, en los siguientes términos: *"[1]Se requiere modificar el numeral "6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO" del documento complementario, en el siguiente sentido:*

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de mínimo el 40% del mobiliario que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. 2) Un pago final al desmonte de los puestos existentes y a la entrega efectiva e instalación del mobiliario restante y sus accesorios, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. Previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción de los elementos.

Cada pago se realizará después de recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Presentación en debida forma de la factura del periodo correspondiente, la cual se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la misma; b) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, en donde conste el recibo a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

satisfacción de los bienes; c) La Factura respectiva debe venir acompañada de la acreditación del pago de los aportes de sus empleados y contratistas a cargo, al Sistema de Seguridad Social Integral que comprende los subsistemas de Salud, Pensión y ARL, así como la Certificación de pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma si no cuenta con Revisoría Fiscal de acuerdo a su tipo societario, todo lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás legislación vigente aplicable sobre la materia.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos el IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas el IDIGER a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.
Nota 2: El IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pago a terceros.
Nota 3: Los pagos se realizarán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.
Nota 4: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.
Nota 5: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, este se ajustará al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
Nota 6: El ultimo pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos.

2. Se requiere modificar el numeral "4 Plazo de Ejecución" del documento complementario, en el sentido de prorrogar por treinta (30) días, para un total de cuatro meses."

Que la justificación presentada por la supervisión contractual fue la siguiente:

"El IDIGER celebro el contrato N° IDIGER- 317-2022 con la empresa INSPYRO S.A.S con la finalidad de adecuar, adquirir y rediseñar los espacios con los cuales cuenta la Entidad para mejorar algunos puestos laborables, garantizando de esta manera lugares idóneos para la correcta ejecución y cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

A la fecha el contratista ha entregado 42% del mobiliario. Sin embargo, para poder cumplir con la instalación de los elementos descritos en los ítems 4, 5, 7, 8 y 9 de las especificaciones técnicas del contrato, se requiere que el IDIGER programe y coordine el traslado de algunos puestos de trabajo pertenecientes a la Subdirección Corporativa, la Oficina de TICS y la Oficina de Planeación. Por tal razón, en reunión del 31 de marzo del 2023, el IDIGER presentó al contratista el cronograma elaborado para el traslado de dichos puestos. En atención a la programación expuesta por el IDIGER,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el contratista durante la reunión en comento, solicito ampliar el plazo de ejecución por un mes más, a fin de contar con un plazo razonable para la instalación de los muebles.

Igualmente, en la misma reunión el contratista solicito que la cláusula "forma de pago" fuera modificada para que le sea reconocido económicamente las entregas del mobiliario que a la fecha ha realizado. Por tal razón, la supervisión considera viable realizar dicha modificación al numeral "6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO" del documento complementario, así:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de mínimo el 40% del mobiliario que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. 2) Un pago final al desmonte de los puestos existentes y a la entrega efectiva e instalación del mobiliario restante y sus accesorios, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. Previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción de los elementos.

Cada pago se realizará después de recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Presentación en debida forma de la factura del periodo correspondiente, la cual se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la misma; b) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, en donde conste el recibo a satisfacción de los bienes; c) La Factura respectiva debe venir acompañada de la acreditación del pago de los aportes de sus empleados y contratistas a cargo, al Sistema de Seguridad Social Integral que comprende los subsistemas de Salud, Pensión y ARL, así como la Certificación de pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma si no cuenta con Revisoría Fiscal de acuerdo a su tipo societario, todo lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás legislación vigente aplicable sobre la materia.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos el IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas el IDIGER a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.
Nota 2: El IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pago a terceros.
Nota 3: Los pagos se realizarán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.
Nota 4: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Nota 5: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, este se ajustará al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 6: El ultimo pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos.

En virtud de lo expuesto, se solicita prorrogar el contrato por el término de treinta (30) días, para un plazo total de cuatro (4) meses, quedando como fecha de terminación el 16 de mayo del 2023, de conformidad con las actividades relacionadas en el cronograma que se adjunta a la presente solicitud. Asimismo, se solicita la modificación a la forma de pago con el fin de que le sea reconocido al contratista lo ejecutado a la fecha".

Que una vez revisada por el área jurídica las condiciones actuales de ejecución del contrato, y al evidenciar que el mismo se encuentra vigente, se considera viable jurídicamente efectuar la correspondiente modificación de forma de pago y prorroga.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago del contrato de suministro No.IDIGER-317-2022, el cual quedará de la siguiente manera:

6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: *El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de mínimo el 40% del mobiliario que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. 2) Un pago final al desmonte de los puestos existentes y a la entrega efectiva e instalación del mobiliario restante y sus accesorios, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. Previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción de los elementos.*

Cada pago se realizará después de recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Presentación en debida forma de la factura del periodo correspondiente, la cual se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la misma; b) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, en donde conste el recibo a satisfacción de los bienes; c) La Factura respectiva debe venir acompañada de la acreditación del pago de los aportes de sus empleados y contratistas a cargo, al Sistema de Seguridad Social Integral que comprende los subsistemas de Salud,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Pensión y ARL, así como la Certificación de pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma si no cuenta con Revisoría Fiscal de acuerdo a su tipo societario, todo lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás legislación vigente aplicable sobre la materia.

Nota 1: *Dentro del término señalado para efectuar los pagos el IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas el IDIGER a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.*
Nota 2: *El IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pago a terceros.*
Nota 3: *Los pagos se realizarán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.*
Nota 4: *Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.*
Nota 5: *El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, este se ajustará al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.*
Nota 6: *El ultimo pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 4 correspondiente al plazo del contrato de suministro No.IDIGER-317-2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicial, en un término de UN (01) MES adicional, quedando el plazo de ejecución del contrato en los siguientes términos:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será de* ***CUATRO (04) MESES*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. IDIGER-317-2022 CELEBRADO ENTRE INSPYRO S.A.S Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de suministro No. IDIGER-317-2022 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII.

Proyectó: María Nellys Fábregas- Abogada OJ
Revisó: Miguel Ramírez- Profesional Universitario 219-12 OJ

Aprobó: Alejandro Contreras Torres- Jefe OJ

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071